

V I S T O:

La nota elevada por la Contadora

Municipal A/C, y

C O N S I D E R A N D O:

QUE, en la misma se solicita el refuerzo de distintas partidas del Presupuesto de Gastos del Año 2013, sin alterar el monto del Presupuesto vigente.

QUE, es facultad del Departamento Ejecutivo autorizar el refuerzo de distintas partidas presupuestarias con disponibilidad existente en el crédito adicional para erogaciones corrientes y la transferencia de montos dentro de una misma partida, haciendo uso de la facultad conferida al Departamento Ejecutivo por el Art. 155 (2º párrafo) de la Ley 10.027- Régimen Municipal, de la Provincia de Entre Ríos, (T.O. según Decreto Nº 4706/12) y lo previsto en el Artículo 6º de la Ordenanza Nº 284/12-HCD.-

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BASAVILBASO en uso de sus atribuciones

D E C R E T A:

ARTICULO 1º): DISPONESE modificar el Presupuesto de Gastos del Año 2013 de la Municipalidad de Basavilbaso, en la suma de \$ 30.000,00 (PESOS TREINTA MIL CON 00/100),

de la siguiente manera:

INCREMENTAR

*BIENES DE CONSUMO.....\$26.000,00

Fin.1-Func.01 (Cta. 765)..... \$10.000,00

Fin.1-Func.90 (Cta. 792)..... \$10.000,00

Fin.2-Func.40 (Cta.819)..... \$ 1.000,00

Fin.5-Func.90 (Cta.852)..... \$ 5.000,00

*SERVICIOS NO PERSONALES.....\$4.000,00

Fin.2-Func.90 (Cta. 826)..... \$ 4.000,00

DISMINUIR

*Crédito adicional para erogaciones corrientes

(Cta. 982).....\$ 26.000,00

*SERVICIOS NO PERSONALES.....\$4.000,00

Fin.5-Func.90 (Cta. 853)..... \$4.000,00

ARTICULO 2º): ELÉVESE copia del presente al Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Basavilbaso, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 155 (2º párrafo) de la Ley 10.027- Régimen Municipal, de la Provincia de Entre Ríos (T.O. según Decreto Nº 4706/12).-

ARTICULO 3º: COMUNÍQUESE, regístrese, pase copia a Contaduría Municipal y oportunamente archívese.-

Roberto R. González

Silvio G. Valenzuela

Secretario de Gobierno

Presidente Municipal

a/c de Hacienda